

<p>01 02 03 04 05 06 07 08</p> <p>OTORGAMIENTO DE PODERES</p> <p>Remitidos al R.M.C. los datos reglamentarios dentro del plazo previsto en el artículo 384 PRM</p>	<p>2</p>	<p>'IMPACTU IBERIA SL'.-Don MIGUEL NORIEGA GARCIA en nombre y representación de esta Compañía, como APODERADO de la misma, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas, y que a juicio del Notario Autorizante las facultades acreditativas son suficientes para este otorgamiento y facultado por las decisiones de los Administradores Mancomunados el día 30 DE DICIEMBRE DE 2011, según resulta de certificación inserta expedida por DON JAVIER SALOM y DOÑA CARLY REBECCA BELLIS administradores mancomunados, con las firmas debidamente legitimadas, y cuya acta resulto aprobada por unanimidad al término de la misma, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que eleva a publico la siguiente decision:</p> <p>Primero.- Otorgar poder tan amplio como en Derecho sea necesario, a favor de las siguientes personas:</p> <p>D. Miguel Noriega Garcia, mayor de edad, soltera, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Velázquez, 63 y con DNI número 53394040-T, en vigor;</p> <p>Dña. Miren Bidaguren Urbiceta, mayor de edad, soltera, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Velázquez, 63 y con DNI número 72476227-F, en vigor;</p> <p>Dña. Ana Lin Xia, mayor de edad, soltera, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Velázquez, 63 y con DNI número 50333330-S, en vigor;</p> <p>Dña. Rocío Cristina Trujillo Alba, mayor de edad, soltera, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Velázquez, 63 y con DNI número 14324881-K, en vigor;</p> <p>Dña. Cristina Elias Martin, mayor de edad, soltera, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (España), calle Velázquez 63, y provista de DNI número 71284755G, en vigor;</p> <p>Dña. Cristina Garrido Gujardo, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Valencia (España), Avenida Aragón, 30, y</p> <p>prevista de DNI número 04599893P, en vigor, y</p> <p>Dña. Sosailes Villar Sánchez, mayor de edad, soltera, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Valencia (España), Avenida Aragón, 30, y provista de DNI número 40560394B, en vigor.</p> <p>Para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda con su sola firma, en nombre y representación de la Sociedad, elevar a público cualquier tipo de acuerdos que adopten los órganos sociales de la Sociedad, incluido el presente, en los términos previstos en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, incluida la facultad para el caso de que el Sr. Registrador Mercantil observase algún defecto en los acuerdos adoptados de proceder a la rectificación de dichos acuerdos, adaptándolos a la calificación registral y a tal efecto formalizar, otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que sean precisos, al objeto de lograr la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos que a tenor de las disposiciones vigentes sean inscribibles.</p> <p>Segundo.- Facultar expresa y tan ampliamente como en derecho sea posible a cada uno de los Administradores Mancomunados, y a las personas apoderadas en virtud del acuerdo anterior para que, cualquiera de ellos indistintamente y con su sola firma, pueda comparecer ante notario y en su presencia, otorgar la elevación a público de los anteriores acuerdos, hasta obtener la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, pudiendo incluso efectuar rectificaciones o subsanaciones sobre los extremos de este Acta.</p>
<p>38 39 40 41 42 43 44 45 46 47</p>	<p>2</p>	<p>Se inserta diligencia expedida en Madrid el día 24 de febrero de 2012 por la notario autorizante para hacer constar que el otorgante tiene capacidad suficiente para el otorgamiento de la escritura que se inscribe, tal y como ha quedado consignado en su lugar correspondiente. No consta identificado el titular real. Ley 10/2010. EN SU VIRTUD INSCRIBO LA CONCESION DEL PODER EXPRESADO.-Así resulta de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, ISABEL ESTAPE TOUS, el día 30 de diciembre de 2011, con el número 4462/2011 de su protocolo, que fue presentada en este Registro con el número 1/2012/5492 el día dieciséis de enero de dos mil doce en soporte papel, retirada el día veintisiete de enero de dos mil doce, vuelta a presentar con el número 1/2012/27116 el día veintiocho de febrero de dos mil doce en soporte papel, según Asiento de Presentación 780 del Diario 2270.- Madrid a veintinueve de febrero de dos mil doce</p>
<p>51 52 53 54 55 56 57</p> <p>OTORGAMIENTO DE PODERES</p> <p>Remitidos al R.M.C. los datos reglamentarios dentro del plazo previsto en el artículo 384 PRM</p>	<p>3</p>	<p>'IMPACTU IBERIA SL'.-Don MIGUEL NORIEGA GARCIA en nombre y representación de esta Compañía, como APODERADO de la misma, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas por la 2ª, facultades que a juicio del Notario son suficientes para este otorgamiento, ha otorgado la escritura que se inscribe, por la que eleva a publico las decisiones de los Administradores Mancomunados adoptadas el día 30 de DICIEMBRE DE 2011, según resulta de certificación inserta expedida por Don Javier Salom y Doña Carly Rebecca Bellis como administradores mancomunados con sus firmas debidamente legitimadas. Fecha decisión es la siguiente: _____</p>

REGISTRO MARGINAL DE			
TOMO	SIC	LIBRO	HOJA
556			5-3122
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.

Primero.- Otorgar poder tan amplio como en Derecho sea menester a favor de las siguientes personas en los términos descritos a continuación:

- Dña. Carmen Rózpide Orbegozo, abogada, mayor de edad, soltera con nacionalidad española, con D.N.I. en vigor 405327K y con domicilio profesional en la Calle Hermosilla 11, 4º 28001 Madrid (España);
- Dña. Beatriz Díez Aranz, abogada, mayor de edad, casada, con nacionalidad española, con D.N.I. en vigor 45 416.682-Y y con domicilio profesional en Calle Hermosilla 11, 4º 28001 Madrid (España);

para que, cualquiera de ellas, solidaria e indistintamente, con su sola firma, por cuenta de la Sociedad y en su nombre y representación, puedan ejercer todas y cada una de las siguientes facultades, con las limitaciones que se señalan a continuación:

1. Representar a la Sociedad ante las Autoridades y Organismos de la Administración Pública y de la administración tributaria, en todos sus órdenes y grados, sin excepción alguna: Administración Central, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios, Consorcios y Mancomunidades, presentando declaraciones, formulando peticiones, diligiendo los expedientes por todos sus trámites e incidencias hasta su conclusión y entablado los recursos que en cada caso proceda, apartarse y desistir de pretensiones y expedientes, en cualquier estado del procedimiento.
2. Realizar cuantas declaraciones, actuaciones y trámites resulten necesarios ante terceros, entidades financieras, registros o cualquier organismo público, incluyendo la administración tributaria, el Banco de España, la Dirección General de Comercio e Inversiones y cualesquiera autoridades competentes en materia de control de cambios e inversiones extranjeras.
3. Realizar todo tipo de pagos y cobros adeudados por o a la Sociedad en relación con la Administración Central, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios, incluidos los relacionados con la administración tributaria, firmando todo tipo de recibos y cartas de pago que se requieran.
4. Suscribir correspondencia postal, telegráfica o de cualquier otro género, incluyendo la que contenga órdenes de pago, transferencias o entrega de valores, efectos o numerario; retirar y recibir toda clase de correspondencia, pliegos de valores cedentes, giros y paquetes de las oficinas de correos, retirar de aduanas y empresas de transporte y ferrocarril, mercancías, paquetes, sobres o cualquier otro envío haciendo, cuando proceda, las reclamaciones oportunas.
5. Solicitar certificado a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la

Moneda -, para obtener la condición de titular de los sistemas de comunicación y suministro de datos relativos a las declaraciones a través de líneas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, de conformidad con lo previsto en la Ley y realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para obtener de los órganos competentes todas las calificaciones, autorizaciones y títulos necesarios para poder presentar declaraciones tributarias y otros documentos administrativos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

En relación con las cuentas bancarias, una en euros y otra en dólares, de la Sociedad en una sucursal del Banco BBVA en Madrid (las "Cuentas"):

- a) Abrir, operar, mantener y cancelar las Cuentas.
- b) Depositar fondos y disponer de cantidades en las Cuentas, firmando a tales efectos cheques, letras de cambio, efectos de comercio, pagarés, solicitudes de retirada de fondos, transferencias, o cualesquiera otros instrumentos, mediante cualquier medio disponible, incluyendo electrónico, en relación a los fondos existentes en las Cuentas.
- c) Aprobar u oponer cuentas y pagos, verificar estados bancarios, solicitar extractos, saldos y cualquier otra información en relación a las Cuentas y utilizar los servicios de información en relación con la misma, conformar e impugnar extractos de las Cuentas.
- d) Domiciliar pagos, recibos, letras de cambio y demás efectos de comercio en las Cuentas.
- e) Liberar, girar, negociar, cobrar y descontar letras de cambio, incluso las así llamadas financieras, libranzas, cartas-órdenes y pagaré, formular cuentas de resaca y requerir protestos o intervenciones de los mencionados efectos comerciales y de talones y cheques bancarios.

Todas las facultades de actuación contenidas en el presente apartado 5 y entenderán otorgadas únicas y exclusivamente para el pago de los gastos relacionados con la actividad operativa ordinaria de la Sociedad.

Realizar y otorgar cuantas actuaciones y documentos públicos o privados sean convenientes o necesarios a los efectos de ejercitar plenamente todas las facultades aquí contenidas.

En cualquier caso, en el ejercicio de las facultades mencionadas en los apartados anteriores, estará limitada a aquellas operaciones que individualmente no excedan de un importe máximo de 5.000 euros y en conjunta no excedan de un importe máximo de 30.000 euros por ejercicio social.

3 No consta identificado el titular real. Ley 10/2010EN SU VIRTUD INSCRIBO LA CONCESION DEL PODER EXPRESADO.-Así resulta de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, ISABEL ESTAFÉ TOUS, el día 30 de diciembre de 2011, con el número 4403/2011 de su protocolo, que fue presentada en este Registro con el número 1/2012/5493 el día dieciséis de enero de dos mil doce en soporte papel, retirada el día veintisiete de enero de dos mil doce, vuelta a presentar con el número 1/2012/71117 el día veintiocho de febrero de dos mil doce en soporte papel, según Asiento de Presentación 781 del Diario 2270.- Madrid a uno de marzo de dos mil doce.

49
50
51
52
53
54
55

CAMBIO DE ESTRUCTURA DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO
NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO
CERES LE MIEMBRO DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO
ORGANISMO ADMINISTRATIVO

5

'INFANTO IBERIA SA' - Srta Beatriz Lpez Arranz, en nombre y representación de la Sociedad de esta Hoja, como Vicesecretaria de consejera de la misma, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que eleva a publico las **DECISIONES** tomadas por el Socio Unico de la sociedad de esta hoja, el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, ejerciendo las competencias de la Junta General, y lo acordado por el CONSEJO DE ADMINISTRACION en su reunión celebrada por el procedimiento sin sesión, mediante cartas dirigidas por todos los consejeros a la sociedad, siendo la fecha del último voto emitido la de 10 de febrero de 2014, según resulta de constancia en la escritura expuesta por la sociedad otorgante en el ejercicio del cargo expresado con el visto bueno del Vicepresidente, la sociedad "Instituto para el SAU", representada por Ibañeta Carrón Forjido Orregozte, cuyas firmas legitimo el hitario autentico, en la que consta que el Acta de la reunión fue aprobado por unanimidad al tenor de la misma. Dichas **DECISIONES** y **ALTERACIONES** aprobadas por unanimidad son las siguientes: **DECISIONES DEL SOCIO UNICO:**

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
29516	8	0	M-531222
NOTAS MARGINALES			N.º DE ORDEN INSCRIP.
			5
<p>PRIMERA.- CAMBIO DE ORGANISMO DE ADMINISTRACION. 1.- Aceptar la dimisión presentada en este acto por los actuales administradores mancomunados Doña Carly Rebecca Bellis y Don Javier Salom, aprobando su gestión hasta la fecha y agradeciéndoles los servicios prestados. 2.- Optar por un órgano de administración consistente en un Consejo de Administración compuesto por tres miembros. 3.- Nombrar administradores de la sociedad por un plazo indefinido a las siguientes personas: • Doña Carly Rebecca Bellis, soltera, mayor de edad de nacionalidad estadounidense con domicilio profesional en 20900 NE 30th Suite 800, Aventura, Florida, USA, con pasaporte de su nacionalidad núm. 473469710 en vigor y NIE Y2710997R; • Don Javier Salom soltero, mayor de edad de nacionalidad estadounidense con domicilio profesional en 20900 NE 30th Suite 800, Aventura, Florida, USA, con pasaporte de su nacionalidad núm. 473469710 en vigor y NIE Y2710999A; • INTERTRUST (SPAIN), S.A. sociedad Unipersonal de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, calle Hermosilla 11, 40A, titular de C.I. F. número A-80.911.837 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo: 8.524, Libro: 0, Folio: 1, Sección: 8, Hoja: M-137331, Inscripción: 1.ª. Doña Carly Rebecca Bellis y Don Javier Salom presentes en la reunión, aceptan el nombramiento deferido a su favor y declaran expresamente no estar incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad en relación a las funciones de dicho cargo, incluidas las previstas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de capital y especialmente aquellas reseñadas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, y en la legislación autonómica aplicable. Doña Carmen Rospide Orbeago, así mismo presente en la reunión acepta el nombramiento efectuado a favor de su representada INTERTRUST (SPAIN), S.A.U. y declara expresamente que la misma no está incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad en relación a las funciones de dicho cargo, incluidas las previstas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de capital y especialmente aquellas reseñadas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, y en la legislación autonómica aplicable. Adicionalmente la Señora Rospide se designa a sí misma como la representante de INTERTRUST (SPAIN), S.A.U. para el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero de la Sociedad, consignando a continuación sus datos a los efectos registrales oportunos: • Doña Carmen Rospide Orbeago, mayor de edad, casada, abogada con domicilio profesional en Madrid, calle Hermosilla 11, 40 y DNI 405327K vigente. ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: PRIMERO.- DESIGNACION DE CARGOS DENTRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y NOMBRAMIENTO DE VICESECRETARIO NO CONSEJERO Designar los siguientes cargos dentro del seno del Consejo de Administración: • Presidente: Doña Carly Rebecca Bellis • Vicepresidente: Intertrust (Spain), S.A. representada por Doña Carmen Rospide Orbeago • Secretary: Don Javier Salom Adicionalmente nombrar vicesecretario no consejero del consejo de administración a Doña Beatriz Díez Arranz, mayor de edad, casada, abogada, con domicilio profesional en Madrid, calle Hermosilla 11, 40A y DNI 45416082Y. La Sra. Díez acreditará oportunamente la aceptación de su nombramiento. El resto de los nombrados, aceptan los cargos deferidos a su favor y declaran no estar afectados por causa legal o estatutaria alguna de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para ejercer dicho cargo y especialmente por ninguna de las previstas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y especialmente aquellas reseñadas en la Ley 5/2006 de 10 de abril. SEGUNDO.- OTORGAMIENTO DE PODERES A) Otorgar un poder tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario a favor de: • Doña Carly Rebecca Bellis, soltera, mayor de edad de nacionalidad estadounidense con domicilio profesional en 20900 NE 30th Suite 800, Aventura, Florida, USA, con pasaporte de su nacionalidad núm. 473469710 en vigor y NIE Y2710997R; • Don Javier Salom soltero, mayor de edad de nacionalidad estadounidense con domicilio profesional en 20900 NE 30th Suite 800, Aventura, Florida, USA, con pasaporte de su nacionalidad núm. 473469710 en vigor y NIE Y2710999A; e Para que con carácter solidario a través de sus apoderados con facultades para ello pueda ejercitar las siguientes facultades: A.1. Cuentas Bancarias 1.1. Solicitar la apertura de cuentas corrientes y de crédito en todo tipo de entidades bancarias y de crédito públicas o privadas; seguir dichas cuentas y cancelarlas cuando lo estime oportuno; hacer depósitos en las mismas, extender órdenes de pago, cheques y cualesquiera otros documentos necesarios para disponer de las cantidades en tales cuentas depositadas. 1.2. Concertar préstamos, créditos, líneas de crédito y avales bancarios con garantía personal de la sociedad, así como cancelarlos total o parcialmente. 1.3. Descontar, endosar y negociar certificaciones, recibos, efectos comerciales y en general cualquier documento de giro a favor de la sociedad. 1.4. Librar y aceptar letras de cambio, pagarés y en general cualquier documento de giro. A.2.- Facultades de contratación y disposición: 1. Comprar, vender, o arrendar toda clase de bienes muebles, mercancías, útiles, equipos, herramientas, y material de oficinas e industrial incluidos programas de software por el precio que se estipule y con los demás</p>			

5 pactos o condiciones que se tenga bien a establecer. 2. Celebrar contratos de obras, con o sin suministro de materiales, o servicios en la forma y condiciones que libremente determine, gestionando cuanto fuese necesario por el buen fin de tales contrataciones, incluso la solicitud de licencia de obras y en general la realización de toda actividad necesaria para la obra o suministro de que se trate, que puede referirse tanto a construcciones propias o efectuadas para terceras personas. 3. Conceder contratos de arrendamiento, leasing o "renting" de equipos, vehículos de transporte ó vehículos industriales, por los plazos, pactos y condiciones que libremente se determinen, pudiendo así mismo rescindirlos o resolverlos. 4. Concurrir y licitar, presentando las oportunas ofertas, a subastas y concursos convocados por el Estado, Comunidades Autónomas, Municipios, Cantones, así como por cualquier otro organismo o entidad, tanto de carácter público como privado, nacional o extranjero, suscribiendo los pliegos que contenga la oferta, precio y cuantía del suministro, bonificaciones, forma de pago y en general cuantas condiciones se estimen convenientes, suscribiendo, igualmente, la escritura o documento de adjudicación o cualquier otro acto que fuere necesario, así como impugnar otras adjudicaciones y formular protestas y reservas de derecho. A.3.- Diligencias y Gestiones Llevar a cabo cualquier tipo de actos, diligencias y gestiones ante autoridades, ministerios y toda clase de organismos públicos y oficiales, empresas y personas físicas que tengan relación con el objeto social, incluida la Tesorería General de la Seguridad Social, el INEM y los Ministerios de Trabajo e Interior; arrendar servicios e inmuebles para la sociedad y sus empleados; solicitar autorizaciones y permisos de cualesquiera autoridades; formular reclamaciones de cualquier tipo; ejercitar las acciones y derechos que legalmente procedan ante las autoridades judiciales, municipales y las demás competentes, firmar los documentos, notificaciones y diligencias que se requieran al respecto y ejecutar cuanto en derecho proceda. A.4.- Sustitución de poderes Sustituir los anteriores poderes en quien tenga por conveniente incluyendo el otorgamiento de poderes a favor de representantes locales (Attorney-in-Fact"), así como otorgar poderes generales para pleitos a favor de abogados y procuradores españoles o extranjeros. B) Otorgar un poder tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario a favor de: • INTERTRUST (SPAIN), S.A. sociedad Unipersonal de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, calle Hermosilla 11, 40A, titular de C.I.F. número A90.911.837 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo: 8.524, Libro: 0, Folio: 1, Sección: 8, Hoja: M-137331, Inscripción: 1ª. Para que con carácter solidario a través de sus apoderados con facultades para ello pueda ejercitar las siguientes facultades: B.1.- Facultades Bancarias. Solicitar la apertura de una o varias cuentas corrientes y de crédito en todo tipo de entidades bancarias y de crédito públicas o privadas; seguir dichas cuentas y cancelarlas cuando lo estime oportuno; hacer depósitos en las mismas, extender órdenes de pago, cheques y cualesquiera otros documentos necesarios para disponer de las cantidades en tales cuentas depositadas, con el límite cuantitativo de 5.000 Euros por operación. B.2.- Facultades de Elevación a público. Comparecer ante Notario y elevar a público los acuerdos sociales ya sean del órgano de administración o de la junta general de socios o cualquier otro órgano social, realizando las manifestaciones que fueran precisas a tal fin y rectificar cualquier error material, suscribiendo a tal efecto cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, estando especialmente facultado para otorgar escrituras de rectificación aclaración o subsanación de los acuerdos sociales adoptados, sin alterar la naturaleza, alcance o significado de los mismos así como para realizar cuantas gestiones sean precisas ante cualesquiera organismos públicos o privados al objeto de proceder a la inscripción de tales acuerdos en el Registro Mercantil, solicitando, en su caso, la inscripción parcial de los mismos. Se insertan dos cartas ruscadas ambas en fecha 10 de febrero de 2014 por Doña Carly Rebecca Bellia y Don Javier Salom, respectivamente, cuyas firmas legitima el notario autorizante, a los efectos de comunicar su dimisión irrevocable como Administradores Mancomunados de la Sociedad. Mediante Testimonio de Diligencia que se acompaña extendido el día 21 de mayo de 2014, el notario autorizante subsana la escritura origen de este asiento haciendo constar que DOÑA BEATRIZ DIEZ ARRANZ, comparece en la escritura que se inscribe además como apoderada de la sociedad "INTERTRUST (SPAIN), S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)", en virtud de poder que le tiene conferido dicha Entidad, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Manrique Fleza, de fecha 22 de mayo de 2012, número 1.961 de orden de su protocolo, copia de la cual tuvo a la vista el notario autorizante y consideró a su juicio con facultades representativas suficientes para representar a la Sociedad en cualesquiera empresas y nombrar a las personas que hayan de formar los órganos de administración de las mismas. Y EN LA PRECITADA REPRESENTACIÓN DE INTERTRUST (SPAIN), S.L., (SOCIEDAD UNIPERSONAL), DOÑA BEATRIZ DIEZ ARRANZ, ratifica la aceptación del cargo de

TOMO	SEC	LIBRO	FOLIO
29516	8	0	M-531222
NOTAS MARGINALES			
			Nº DE ORDEN INSCRIP.
			5

dicha mercantil como consejero del Consejo de Administración de la sociedad de DOÑA CARMEN ROZPIDE ORBEGOGO como su representante persona física para el ejercicio de las funciones son propias a dicho cargo. EN SU VIRTUD INSCRIBO LAS EXPRESADAS DECISIONES DE CESE, NOMBRAMIENTO Y ACUERDOS DE DESIGNACION DE CARGOS Y CONCESION DE PODERES. Haciendo constar la NO inclusión de la/s persona/s nombrada/s inscritas por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. El Notario hace constar que ha identificado al titular real. Ley 10/2010. Así resulta de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, ISABEL ESTAPE TOUS, el día 29 de abril de 2014, con el número 1592/2014 de su protocolo. Presentada en este Registro con el número 1/2014/57653 el día cinco de mayo de dos mil catorce en soporte papel, retirada el día diecinueve de mayo de dos mil catorce, vuelta a presentar con el número 1/2014/67881 el día veintiocho de mayo de dos mil catorce en soporte papel, según Asiento de Presentación 559 del Diario 2484. Madrid a veintinueve de mayo de dos mil catorce Hons. S/M y L. D.

U03

Dra. Paulina A. [Signature]
 [Circular Stamp: REGISTRO MERCANTIL MADRID]



Factura: 002-002-000018979



20151701037D10677

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701037D10677

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

